

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Cesión de parcela municipal a la Comunidad Autónoma de La Rioja para la construcción de un Palacio de Deportes

III.C.155

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de Junio de 1989, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la cesión a la Comunidad Autónoma de La Rioja, en pleno dominio, libre de cargas, gravámenes y arrendamientos, con carácter gratuito y con destino a la construcción de un Palacio de Deportes, la parcela de propiedad municipal sita en el término de Las Gaunas, con una superficie total de 63.178,20 m2.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicho Expediente a información pública por plazo de quince días, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 24 de Enero de 1990.— El Alcalde.

Notificación

III.C.156

Ignorándose el domicilio de los contribuyentes que después se relacionan, afectados por liquidaciones de tasa de apertura de establecimientos, se notifica a los mismos, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Depositaria Municipal, en la forma que luego se indica, en el plazo de un mes, contado de la publicación de este anuncio.

Forma de ingreso:

— En metálico, o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente, conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por giro postal.

Relación de contribuyentes:

Nombre	Domicilio	Importe	Nº Liquidación
COMPUTER RIOJA, S.A.	Portales, 13-1º	66.528 ...	620/88
GESTIONES INFORMATICAS, S.A.	Rca. Argentina, 33 B	33.263 ...	900/87
JULIA AGREDANO MELLADO	V. de Guevara, 33-1º D	20.558 ...	139/88
CONRADO PUIGRE-FAGUT SERRA	Calvo Sotelo, 52 B	68.525 ...	719/88
AZUCENA BERRIO ECHEVARRIA	Rguez. Paterna, 11 B	59.877 ...	622/87
CRISTALERIA TOYAS, S.A.	Glo. de Berceo, 36 B	106.882 ...	15/87

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

Recursos: Contra dichas liquidaciones puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 23 de Enero de 1990.— El Alcalde.

por los débitos, cuyas notificaciones de las providencias de apremio se efectuaron oportunamente y que ascienden a las cantidades y conceptos que se indican, se ha dictado la siguiente providencia que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: Notificados a los deudores que se expresan los débitos perseguidos en los expedientes que se indican, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, y habiendo transcurrido los plazos habilitados sin haberlos satisfechos, PROCEDASE a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.”

Y siendo desconocido los domicilios actuales de los deudores indicados, se le requiere para que se presenten en la unidad de Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de notificarles la providencia de embargo de bienes, advirtiéndoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado se les tendrá por notificados a todos los efectos, dándose cumplimiento a la Providencia que antecede, iniciándose las diligencias de embargo, significándose a estos efectos que pueden solicitar expresamente la alteración del orden de los bienes que preferentemente deban ser trabados, sin que en ningún caso pueda posponerse el embargo metálico.

Contra esta Providencia pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 194,3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Reglamento y Reglas 55-2 y 3 de la Instrucción de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 26 de Enero de 1990.— El Recaudador.

Expediente	Concepto	Apellidos y Nombre	Importe Ptas.
26.012.229-B	Licencia Fiscal, Radicación	GRAFICAS LITOCAR, S.L.	362.418.-
26.012.948-A	L. Fiscal, Multas Tráfico, Impuestos Vehículos	ALMACENES APOLO, S.A.	346.750.-
26.005.512-B	Agua, Basura, Alcantarillado, Contr. Especiales, Contadores	CONSTRICCIONES GILCON, S.A.	2.039.110.-
26.014.696-A	C. Especiales, C. Urbana	INMOBILIARIA PARQUE RONDA	735.180.-
26.004.622-A	Licencia Fiscal, Radicación, Impuestos Vehículos	PREINBE, S.A.	489.203.-
26.004.069-A	Alcantarillado, Licencia Fiscal, Radicación, Impto. Vehículos	TALLERES CENZANO, S.A.	519.016.-
26.015.313-A	Licencia Fiscal, C. Urbana	PINTURAS ALONSO, S.A.	56.693.-
26.015.131-B	Agua, Basura, Alcantarillado, L. Urbanísticas, M. Urbanísticas, M. Tráfico, C. Urbana, Vehículos	INMOBILIARIA VALLE DEL IRBIOJA	1.331.917.-
26.013.938-A	Licencia Fiscal, Radicación	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A.	836.543.-
26.011.494-A	Agua, Basura, Alcantarillado, L. Fiscal, Radicación, C. Urbana, Impuestos Vehículos	CRUSAN, S.A.	552.873.-
26.010.686-B	Alcantarillado, M. Tráfico, Radicación, Vehículos, L. Fiscal	ENBALAJES CADECAR, S.L.	1.701.556.-
26.011.437-B	L. Fiscal, M. Urbanísticas, M. Tráfico, Radicación, Impuestos Vehículos	TROQUELERIA ESCUNA, S.L.	1.954.352.-
26.003.947-A	Impuestos Vehículos	HIJOS DE PASCUAL BAZTAN, S.A.	9.159.-
26.003.541-A	Agua, Basura, Radicación	RECON, S.A.	17.651.-
26.003.319-A	Agua, Basura, Vehículos, L. Fiscal	ROCROCERIAS MATSO, S.A.	893.516.-
26.003.087-A	Multas Tráfico, C. Urbana	MANUFACTURAS LOSTI, S.A.	121.208.-
26.000.604-B	Agua, Basura, L. Fiscal, M. Tráfico, Radicación, Impuestos Vehículos	DE NIQUEL HERMANOS, S.L.	342.372.-
26.000.414-A	M. Tráfico, I. Vehículos, C. Urbana	LOPEZ ROMERO, S.A.	353.244.-
26.000.323-B	Agua, Basura, L. Fiscal, M. Tráfico, Radicación, Vados, I. Vehículos	T. SAENZ Y CIA., S.L.	3.495.433.-
48.081.582-A	Alcantarillado, Incendios, Canal	FINANCIERA VASCA, S.A.	54.870.-
17.683.815	Alcantarillado, Licencia Fiscal	GARCIA LANGA Narcisca	316.677.-
16.540.072	Licencia Fiscal	MARTINEZ LAVADO Maria Pilar	4.320.-
16.527.859.	Multas de Tráfico	ALONSO DE HOJAS Jesús	1.200.-
16.525.999.	Impuesto Circulación, Vehículos	JIMENEZ ANADOR Raimundo	4.224.-
16.536.705	Multas de Tráfico	CHIESA FERNANDEZ Julián	3.600.-
16.521.257	L. Fiscal, Toldos y Marquesinas	MATUTE BENITO Luis	263.049.-

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.157

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan

Expedientes administrativos de apremio: notificación providencia de embargo

III.C.164

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que en el procedimiento ejecutivo que se sigue por esta Hacienda Municipal, contra los deudores que se expresan